

“Contrato contratación del servicio de catering y restauración para la 37ª Edición de la Gala de los Premios Goya 2023. Expediente 02/23”

REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ RUIZ**, en su condición Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don José Luis Lledo González, el día 12 de marzo de 2020, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

De otra parte, **D. RICARDO PICHARDO RUBIRA**, en su condición de Consejero Delegado de la empresa **LONJA DEL BARRANCO, S.L.**, actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltre. Colegio de Andalucía, Don José María Florit de Carranza, el día 19 de marzo de 2018, bajo el número 707 de su protocolo, teniendo su domicilio en Calle Julio César 3, planta 2- izquierda, con C.P. 41001 Sevilla y provista de C.I.F: B-91968305.

Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

EXPONEN

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato del **servicio de catering y restauración para la 37ª Edición de la Gala de los Premios Goya 2023**, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares, Expediente de Contratación nº 02/23.

II.- Aprobada la documentación del Expediente de Contratación, resultando adjudicataria, la empresa **LONJA DEL BARRANCO, S.L.**

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro de verificación H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz	FECHA	09/02/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==	PÁGINA 1/3



H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consistirá en la prestación del servicio de catering y restauración para la 37ª Edición de la Gala de los Premios Goya 2023, según lo establecido en el Pliego y presupuesto, así como el resto de documentación técnica.

SEGUNDA.- LONJA DEL BARRANCO, S.L., se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares que ha regido la licitación, y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**. El Pliego de Cláusulas Particulares, la oferta de **LONJA DEL BARRANCO, S.L.** y demás documentos anexos al presente contrato revestirán carácter contractual.

TERCERA.- El presente contrato entrará en vigor desde su formalización hasta la finalización del evento objeto del contrato.

CUARTA.- El importe asciende a la cantidad de 245.249,00€ (IVA no incluido).

Una vez concluido el Evento **LONJA DEL BARRANCO, S.L.** presentará a registrofactura@sevillacityoffice.es dos facturas correspondiente a los servicios objeto del contrato. La primera factura correspondiente al 50% se abonará a la firma del contrato y la segunda factura correspondiente al otro 50% a la finalización del evento desde la conformidad de la factura por **CONTURSA**.

La factura deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de expediente 02/23.

QUINTA: Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

SEXTA: Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **LONJA DEL BARRANCO, S.L.** De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Código Seguro de verificación H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	09/02/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==	PÁGINA	2/3
 H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==				

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en Sevilla, en la fecha de la firma.

Código Seguro de verificación H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jimenez Ruiz		FECHA	09/02/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==	PÁGINA	3/3
 H/1gcgaliX45GtItaEAHPg==				